APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1607/SF-NI “PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA SALUD MATERNO INFANTIL”

DECRETO A.N No. 4255, Aprobado el 24 de Mayo del 2005

Publicado en La Gaceta No. 105 del 1 de Junio del 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 15 de febrero del año 2005, fue suscrito entre el Señor Eduardo Balcárcel, Representante de del Banco Interamericano de Desarrollo en Nicaragua, y el Doctor Mario Arana Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, el Contrato de Préstamo No. 1607/SF-NI, por un monto de Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 30,000,000) o su equivalente en otras monedas, excepto la de Nicaragua, que formen parte de dichos recursos para financiar el "Proyecto Mejoramiento de la Salud Materno - Infantil", cuyo objetivo general es mejorar las condiciones de salud de la población más pobre del país, contribuyendo a reducir el perfil de morbimortalidad materno e infantil por causas evitables que afecta especialmente a quienes viven en localidades pobres del sector rural con concentración de población indígena y en localidades urbano marginales, apoyando el logro de los objetivos del milenio en salud y la reducción de las disparidades entre estos indicadores y los promedios nacionales.

II

Que el préstamo es altamente concesional, con un plazo de pago de 40 años, incluyendo un período de gracia de 10 años, el Prestatario pagará semestralmente sobre los saldos deudores diarios del Préstamo intereses del uno por ciento (1 %) por año hasta los diez (10) años contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato y del dos por ciento (2%) por año desde esa fecha en adelante, que se devengarán desde las fechas de los respectivos desembolsos. Asimismo, pagará una comisión de crédito del 1/2 % por año que empezará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 15 de diciembre de 2004, fecha de la Resolución del Directorio Ejecutivo del Banco en la que aprobó este Financiamiento.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8472

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1607/SF-NI "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA SALUD MATERNO-INFANTIL".

Artículo 1.- Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1607/SF-NI, suscrito el 15 de febrero de 2005, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US$ 30, 000,000 (Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar el "Proyecto Mejoramiento de la Salud Materno - Infantil" formando parte de este Contrato los Anexos del mismo.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil cinco. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiseis de mayo del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8472